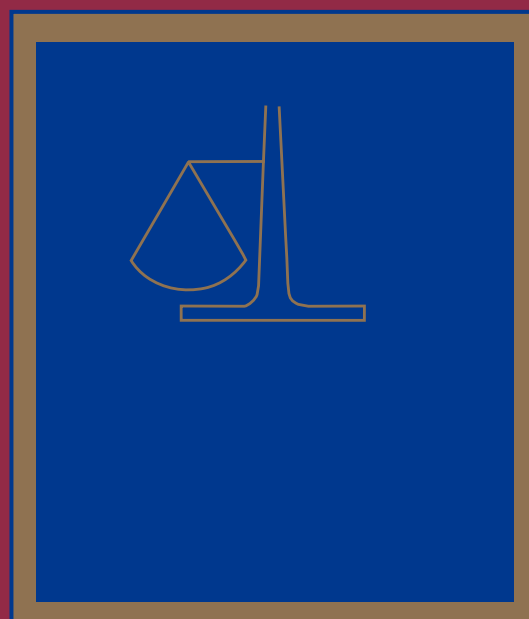


# Boletín Nº4



de

la

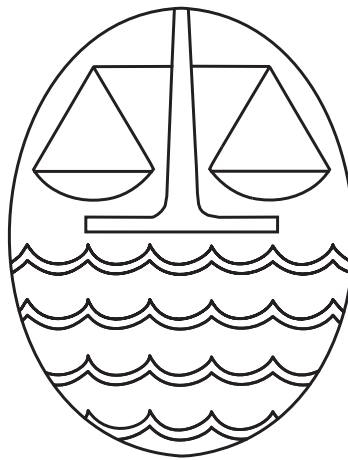


de



División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar  
Oficina de Asuntos Jurídicos

*del* 



*Boletín No. 94*

Naciones Unidas  
Nueva York, 2019

## NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Los textos de los tratados y la legislación nacional que se incluyen en el Boletín se reproducen en la forma en que fueron presentados a la Secretaría.

Asimismo, la publicación en el *Boletín* de información relativa a acontecimientos relacionados con el derecho del mar que tienen su origen en medidas y decisiones adoptadas por los Estados no entraña el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de la validez de esas medidas y decisiones.

SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN, PARCIAL O TOTAL, DE CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL *BOLETÍN*, A CONDICIÓN DE QUE SE MENCIONE LA FUENTE.

Publicación de Naciones Unidas  
eISBN 978-92-1-362911-6  
ISSN 1015-1885  
eISSN 2218-6018

Producido por las Unidades de Preparación de Pruebas y Corrección de Originales (CPPUs),  
del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.  
Copyright © Naciones Unidas, 2019  
Todos los derechos reservados  
Impreso en las Naciones Unidas, Nueva York



I. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Estado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios al 31 de marzo de 2017

1. Cuadro recapitulativo del estado de la Convención y de los Acuerdos conexos.....	1
2. Listas cronológicas de las ratificaciones de la Convención y los Acuerdos conexos y de las adhesiones y sucesiones a dichos instrumentos.....	10
a) La Convención.....	10
b) Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención.....	12
c) Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas	

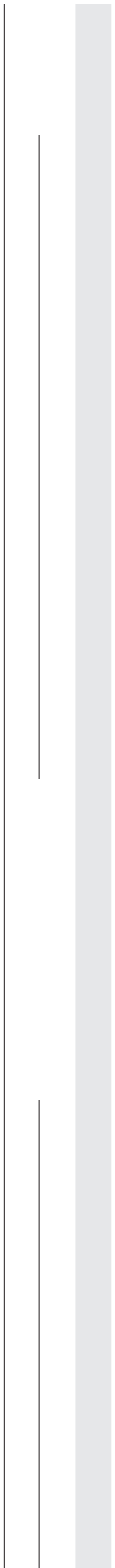
**I. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR**

Estado o entidad

















*▲ Listas cronológicas de las ratificaciones de la Convención  
y los Acuerdos conexos y de las adhesiones y sucesiones a dichos instrumentos*

a) *La Convención*

1. Fiji (10 de diciembre de 1982)
2. Zambia (7 de marzo de 1983)
3. México (18 de marzo de 1983)
4. Jamaica (21 de marzo de 1983)
5. Namibia (18 de abril de 1983)
6. Ghana (7 de junio de 1983)
7. Bahamas (29 de julio de 1983)
8. Belice (13 de agosto de 1983)
9. Egipto (26 de agosto de 1983)
10. Côte d'Ivoire (26 de marzo de 1984)
11. Filipinas (8 de mayo de 1984)
12. Gambia (22 de mayo de 1984)
13. Cuba (15 de agosto de 1984)
14. Senegal (25 de octubre de 1984)
15. Sudán (23 de enero de 1985)
16. Santa Lucía (27 de marzo de 1985)
17. Togo (16 de abril de 1985)
18. Túnez (24 de abril de 1985)
19. Bahrein (30 de mayo de 1985)
20. Islandia (21 de junio de 1985)
21. Malí (16 de julio de 1985)
22. Iraq (30 de julio de 1985)
23. Guinea (6 de septiembre de 1985)
24. República Unida de Tanzania  
(30 de septiembre de 1985)
25. Camerún (19 de noviembre de 1985)
26. Indonesia (3 de febrero de 1986)
27. Trinidad y Tabago (25 de abril de 1986)
28. Kuwait (2 de mayo de 1986)
29. Nigeria (14 de agosto de 1986)
30. Guinea-Bissau (25 de agosto de 1986)
31. Paraguay (26 de septiembre de 1986)
32. Yemen (21 de julio de 1987)
33. Cabo Verde (10 de agosto de 1987)
34. Santo Tomé y Príncipe  
(3 de noviembre de 1987)
35. Chipre (12 de diciembre de 1988)
36. Brasil (22 de diciembre de 1988)
37. Antigua y Barbuda (2 de febrero de 1989)
38. República Democrática del Congo  
(17 de febrero de 1989)
39. Kenya (2 de marzo de 1989)
40. Somalia (24 de julio de 1989)
41. Omán (17 de agosto de 1989)
42. Botswana (2 de mayo de 1990)

84. República de Corea (29 de enero de 1996)
85. Mónaco (20 de marzo de 1996)
86. Georgia (21 de marzo de 1996)
87. Francia (11 de abril de 1996)
88. Arabia Saudita (24 de abril de 1996)
89. Eslovaquia (8 de mayo de 1996)
90. Bulgaria (15 de mayo de 1996)
91. Myanmar (21 de mayo de 1996)
92. China (7 de junio de 1996)
93. Argelia (11 de junio de 1996)
94. Japón (20 de junio de 1996)
95. República Checa (21 de junio de 1996)
96. Finlandia (21 de junio de 1996)
97. Irlanda (21 de junio de 1996)
98. Noruega (24 de junio de 1996)
99. Suecia (25 de junio de 1996)
100. Países Bajos (28 de junio de 1996)
101. Panamá (1 de julio de 1996)
102. Mauritania (17 de julio de 1996)
103. Nueva Zelanda (19 de julio de 1996)
104. Haití (31 de julio de 1996)
105. Mongolia (13 de agosto de 1996)
106. Palau (30 de septiembre de 1996)
107. Malasia (14 de octubre de 1996)
108. Brunei Darussalam (5 de noviembre de 1996)
109. Rumania (17 de diciembre de 1996)
110. Papua Nueva Guinea (14 de enero de 1997)
111. España (15 de enero de 1997)
112. Guatemala (11 de febrero de 1997)
113. Pakistán (26 de febrero de 1997)
114. Federación de Rusia (12 de marzo de 1997)
115. Mozambique (13 de marzo de 1997)
116. Islas Salomón (23 de junio de 1997)
117. Guinea Ecuatorial (21 de julio de 1997)
118. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (25 de julio de 1997)
119. Chile (25 de agosto de 1997)
120. Benin (16 de octubre de 1997)
121. Portugal (3 de noviembre de 1997)
122. Sudáfrica (23 de diciembre de 1997)
123. Gabón (11 de marzo de 1998)
124. Unión Europea (1 de abril de 1998)
125. República Democrática Popular Lao (5 de junio de 1998)
126. Suriname (9 de julio de 1998)
127. Nepal (2 de noviembre de 1998)
128. Bélgica (13 de noviembre de 1998)
129. Polonia (13 de noviembre de 1998)
130. Ucrania (26 de julio de 1999)
131. Vanuatu (10 de agosto de 1999)
132. Nicaragua (3 de mayo de 2000)
133. Maldivas (7 de septiembre de 2000)
134. Luxemburgo (5 de octubre de 2000)
135. Serbia (12 de marzo de 2001)
136. Bangladesh (27 de julio de 2001)
137. Madagascar (22 de agosto de 2001)
138. Hungría (5 de febrero de 2002)
139. Armenia (9 de diciembre de 2002)
140. Qatar (9 de diciembre de 2002)
141. Tuvalu (9 de diciembre de 2002)
142. Kiribati (24 de febrero de 2003)
143. Albania (23 de junio de 2003)
144. Canadá (7 de noviembre de 2003)
145. Lituania (12 de noviembre de 2003)
146. Dinamarca (16 (i)-2.7 (a )065.C gB Tmg[(14)-74.3 (6)-64.8 (.)]TJ

b) *Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención*

1. Kenya (29 de julio de 1994)
2. ex República Yugoslava de Macedonia (19 de agosto de 1994)
3. Australia (5 de octubre de 1994)
4. Alemania (14 de octubre de 1994)
5. Belice (21 de octubre de 1994)
6. Mauricio (4 de noviembre de 1994)
7. Singapur (17 de noviembre de 1994)
8. Sierra Leona (12 de diciembre de 1994)
9. Seychelles (15 de diciembre de 1994)
10. Líbano (5 de enero de 1995)
11. Italia (13 de enero de 1995)
12. Islas Cook (15 de febrero de 1995)
13. Croacia (5 de abril de 1995)
14. Bolivia (Estado Plurinacional de) (28 de abril de 1995)
15. Eslovenia (16 de junio de 1995)
16. India (29 de junio de 1995)
17. Paraguay (10 de julio de 1995)
18. Austria (14 de julio de 1995)
19. Grecia (21 de julio de 1995)
20. Senegal (25 de julio de 1995)
21. Chipre (27 de julio de 1995)
22. Bahamas (28 de julio de 1995)
23. Barbados (28 de julio de 1995)
24. Côte d'Ivoire (28 de julio de 1995)
25. Fiji (28 de julio de 1995)
26. Granada (28 de julio de 1995)
27. Guinea (28 de julio de 1995)
28. Islandia (28 de julio de 1995)
29. Jamaica (28 de julio de 1995)
30. Namibia (28 de julio de 1995)
31. Nigeria (28 de julio de 1995)
32. Sri Lanka (28 de julio de 1995)
33. Togo (28 de julio de 1995)
34. Trinidad y Tabago (28 de julio de 1995)
35. Uganda (28 de julio de 1995)
36. Serbia (28 de julio de 1995)
37. Zambia (28 de julio de 1995)
38. Zimbabwe (28 de julio de 1995)
39. Tonga (2 de agosto de 1995)
40. Samoa (14 de agosto de 1995)
41. Micronesia (Estados Federados de) (6 de septiembre de 1995)
42. Jordania (27 de noviembre de 1995)
43. Argentina (1 de diciembre de 1995)
44. Nauru (23 de enero de 1996)
45. República de Corea (29 de enero de 1996)
46. Mónaco (20 de marzo de 1996)
47. Georgia (21 de marzo de 1996)
48. Francia (11 de abril de 1996)
49. Arabia Saudita (24 de abril de 1996)
50. Eslovaquia (8 de mayo de 1996)
51. Bulgaria (15 de mayo de 1996)
52. Myanmar (21 de mayo de 1996)
53. China (7 de junio de 1996)
54. Argelia (11 de junio de 1996)
55. Japón (20 de junio de 1996)
56. República Checa (21 de junio de 1996)
57. Finlandia (21 de junio de 1996)
58. Irlanda (21 de junio de 1996)
59. Noruega (24 de junio de 1996)
60. Suecia (25 de junio de 1996)
61. Malta (26 de junio de 1996)
62. Países Bajos (28 de junio de 1996)
63. Panamá (1 de julio de 1996)
64. Mauritania (17 de julio de 1996)
65. Nueva Zelandia (19 de julio de 1996)
66. Haití (31 de julio de 1996)
67. Mongolia (13 de agosto de 1996)
- 68.

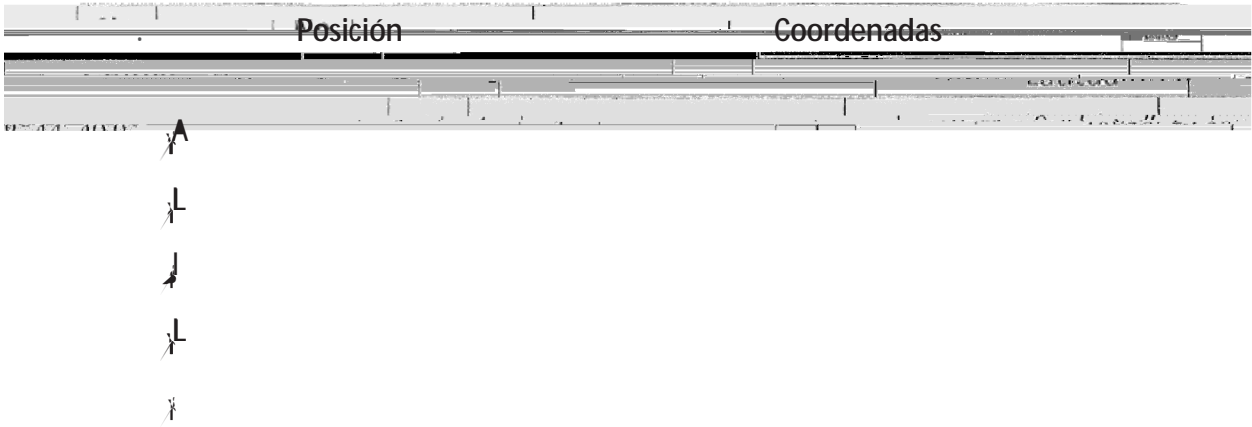


91. Suriname (9 de julio de 1998)
92. Nepal (2 de noviembre de 1998)
93. Bélgica (13 de noviembre de 1998)
94. Polonia (13 de noviembre de 1998)
95. Ucrania (26 de julio de 1999)
96. Vanuatu (10 de agosto de 1999)
97. Nicaragua (3 de mayo de 2000)
98. Indonesia (2 de junio de 2000)
99. Maldivas (7 de septiembre de 2000)
100. Luxemburgo (5 de octubre de 2000)
101. Bangladesh (27 de julio de 2001)
102. Madagascar (22 de agosto de 2001)
103. Costa Rica (20 de septiembre de 2001)
104. Hungría (5 de febrero de 2002)
105. Túnez (24 de mayo de 2002)
106. Camerún (28 de agosto de 2002)
107. Kuwait (2 de agosto de 2002)
108. Cuba (17 de octubre de 2002)
109. Armenia (9 de diciembre de 2002)
110. Qatar (9 de diciembre de 2002)
111. Tuvalu (9 de diciembre de 2002)
112. Kiribati (24 de febrero de 2003)
113. México (10 de abril de 2003)
114. Albania (23 de junio de 2003)
115. Honduras (28 de julio de 2003)
116. Canadá (7 de noviembre de 2003)
117. Lituania (12 de noviembre de 2003)
118. Dinamarca (16 de noviembre de 2004)
119. Letonia (23 de diciembre de 2004)
120. Botswana (31 de enero de 2005)
121. Burkina Faso (25 de enero de 2005)
122. Estonia (26 de agosto de 2005)
123. Viet Nam (27 de abril de 2006)
124. Belarús (30 de agosto de 2006)
125. Niue (11 de octubre de 2006)
126. Montenegro (23 de octubre de 2006)
127. República de Moldova (6 de febrero de 2007)
128. Lesotho (31 de mayo de 2007)
129. Marruecos (31 de mayo de 2007)
130. Uruguay (7 de agosto de 2007)
131. Brasil (25 de octubre de 2007)
132. Cabo Verde (23 de abril de 2008)
133. Congo (9 de julio de 2008)
134. Liberia (25 de septiembre de 2008)

c) *Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios*

1. Tonga (31 de julio de 1996)
2. Santa Lucía (9 de agosto de 1996)
- 3.





El sistema de referencia del mapa es  
el Sistema Geodésico Mundial (WGS 1984)







### III. COMUNICACIONES DE ESTADOS

#### SUDÁN

*Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Sudán,  
de 3 de marzo de 2017*

En virtud del Decreto de la República No. 148, de 2 de marzo de 2017, relativo a las líneas de base utilizadas para medir los espacios marítimos de la República del Sudán, y habiendo examinado las publicaciones de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar,

La República del Sudán declara que rechaza y no reconoce lo a rrmado en el Decreto No. 27 del Presidente de la República Árabe de Egipto, de fecha 9 de enero de 1990, en lo que respecta a las fronteras marítimas del Sudán al norte del paralelo 22° y a las siguientes coordenadas marítimas que, según a rрма Egipto en los párrafos 50 a 56, están englobadas dentro de sus fronteras marítimas en el mar Rojo:

<i>Secuencia</i>	<i>Latitud (Norte)</i>	<i>Longitud (Este)</i>
	"	"
	7	8
-	"	"
	8	7



dán, de conformidad con el artículo 16, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, depositó una lista de coordenadas geográficas de puntos que definen la línea de base recta del Sudán en el Mar Rojo con arreglo a lo establecido en el Decreto Presidencial No. 148 de la República del Sudán, de fecha 2 de marzo de 2017, relativo a las líneas de base que delimitan las zonas marítimas de la República del Sudán. Lo anterior se publicó en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

La República Árabe de Egipto afirma que rechaza y no reconoce ningún punto de referencia sudanés situado al norte de la frontera internacional entre la República Árabe de Egipto y la República del Sudán (el paralelo 22° norte), en particular el punto de referencia No. 11, denominado Shab Abu Fandara, cuyas coordenadas son 36° 16' 28,4" este y 22° 54' 43,3" norte, y el punto de línea de base No. 12, denominado Mirir, cuyas coordenadas son 35° 44' 34" este y 23° 09' 42,7" norte. Esos puntos figuran en el anexo del Decreto Presidencial No. 148 de la República del Sudán, de fecha 2 de marzo de 2017, relativo a las líneas de base que delimitan los espacios marítimos de la República del Sudán. Egipto los considera nulos y sin valor, y carentes de efecto jurídico, puesto que violan la integridad territorial de la República Árabe de Egipto y su soberanía en su territorio terrestre y marítimo.

La República Árabe de Egipto reafirma la información que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 de la Convención, depositó previamente en poder del Secretario General el 2 de mayo de 1990, con respecto a los puntos de base de referencia Nos. 50 a 56 de la lista de coordenadas geográficas que definen las líneas de base de Egipto en el Mar Rojo. Esas coordenadas figuran en el anexo II del Decreto del Presidente de la República Árabe de Egipto No. 27 (1990), de 9 de enero de 1990, relativo a las líneas de base utilizadas para medir los espacios marítimos de la República Árabe de Egipto. En diciembre de 1990 la Secretaría de las Naciones Unidas incluyó el Decreto del Presidente de la República Árabe de Egipto No. 27 (1990) y su anexo II en el número 16 del Boletín del Derecho del Mar, que publica la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

Emitida en El Cairo, el 4 de mayo de 2017.

## 7 . EGIPTO

### *Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto<sup>3</sup>*

Hacemos referencia al memorando de fecha 7 de abril de 2017 dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas por el Representante Permanente de la República del Sudán, por el que se transmite una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Sudán, de fecha 3 de marzo de 2017, que se ha publicado en el sitio web de las Naciones Unidas. Asimismo, nos referimos a la declaración de la República Árabe de Egipto en relación con su objeción y rechazo de la lista de coordenadas geográficas depositada por la República del Sudán, que definen las líneas de base del Sudán en el mar Rojo, la que se adjuntó al Decreto No. 148 del Presidente de la República del Sudán, de fecha 2 de marzo de 2017, relativo a las líneas de base utilizadas para medir los espacios marítimos del Sudán.

1. La República Árabe de Egipto expresa su rechazo y oposición a la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Sudán, de fecha 3 de marzo de 2017, y reafirma que la soberanía egipcia se extiende a todo el territorio situado al norte del paralelo 22° norte, cuyo fundamento histórico y jurídico se deriva del Acuerdo entre el Gobierno de Su Majestad Británica y el Gobierno de Su Alteza el Jefe de Egipto relativo a la futura administración del Sudán, concluido el 19 de enero de 1899 por los Gobiernos británico y egipcio en su capacidad de administradores del Sudán. El Acuerdo, en su artículo primero, establece con claridad y sin ambigüedad alguna la frontera del Sudán angloegipcio con Egipto de la siguiente manera: "A los efectos del presente Acuerdo, el término 'el Sudán' se referirá a todo el territorio situado al sur del paralelo 22° de latitud". Esa misma frontera fue la que heredó el Sudán en 1956.
- 2.

paralelo 22° norte. Además, todos los mapas oficiales de Egipto publicados desde la firma del Acuerdo hasta la fecha reflejan el hecho de que la línea que delimita el paralelo 22° norte constituye la línea fronteriza internacional entre Egipto y el Sudán.

3. Es un hecho firmemente establecido que las zonas marítimas sujetas a la soberanía y la jurisdicción de un Estado se delimitan a partir de las zonas terrestres de ese Estado. En el Decreto Presidencial No. 27

4.





<i>Estado parte</i>	<i>Designaciones</i>	<i>Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General</i>
5	A L I	1
5	I A A A	1
5	A	1
5	A	1
5	A A	1
5	A	1
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		
5		







***Lista de expertos a los efectos del artículo 2  
del anexo VIII (Arbitraje especial) de la Convención***

*Lista de expertos en materia de pesca que mantiene  
la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>2</sup>*

**ALBANIA**

1. Sr. Roland Kristo, Director, Directorio de Política Pesquera, Ministerio de Medio Ambiente, Gestión Forestal y Ordenación de los Recursos Hídricos
2. Sra. Mimoza Gobani, Experta, Directorio de Política Pesquera, Ministerio de Medio Ambiente, Gestión Forestal y Ordenación de los Recursos Hídricos

**ARABIA SAUDITA**

1. Sr. Talal Lo Abou Shousha, Director General, Centro de investigación sobre recursos pesqueros, Yeda
2. Sr. Waleed bin Khaled A. Qarmali, Experto Superior, División de Recursos Pesqueros, Yeda

**ARGENTINA**

Prof. Dra. Frida María Armas P rter

**AUSTRALIA**

1. Dr. Russell Reichelt, Director del Instituto Australiano de Ciencias Marinas, Townsville
2. Dr. Peter Young, actualmente titular de una beca de investigación especial de la Organización de Investigaciones Científicas e Industriales del Commonwealth y consultor hcie es-ES(a)-22.2 (r)-17.4 (n)8.9 (s)0.5 (d)0.4 (s)





4 . DOCUMENTOS SELECCIONADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL  
Y DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>3</sup>

1. A/71/875-S/2017/321: Carta de fecha 12 de abril de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas.
2. A/71/900-S/2017/392: Carta de fecha 4 de mayo de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas.
3. A/71/901-S/2017/416: Carta de fecha 10 de mayo de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas.

